

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **159** -

REF: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/208
DE FECHA 10.10.2014, DE LA DIRECTORA
REGIONAL DE JUNJI AYSÉN, QUE OTORGA
AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL
"MAKENKE AIKE", EN LO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 20 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 2000, Resolución N°015/172 de 2001, y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", la Resolución exenta N°015/647 de fecha 22.10.2014, que modifica la resolución exenta N°015/550 en lo que indica, la Resolución N°015/034 de 30.01.2015, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/174 de fecha 26.03.2015, que modifica la resolución exenta N°015/647 en lo que indica, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Acta de fiscalización ejecutada de fecha 07.07.2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución exenta N° 015/0550, de fecha 07 de noviembre de 2013, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros;

2. Que, mediante las Resoluciones exentas N°015/647 de fecha 22 de octubre de 2014 y N°015/0174 de 26 de marzo de 2015, se procedió a modificar la resolución exenta indicada en el considerando 1, respecto a la vigencia del empadronamiento de los establecimientos particulares de la educación parvularia.

3. Que, con fecha 10 de octubre de 2014, mediante Resolución exenta N°015/208, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se procedió a otorgar autorización normativa al Jardín Infantil "**MAKENKE AIKE**", con dirección en calle Ignacio Serrano N° 054, de la localidad de Coyhaique, representado

legalmente por doña Valeria Guzmán Balmaceda, adjudicándose para tales efectos el sello de autorización normativo N° de Folio 744.

4. Que, la capacidad autorizada del citado establecimiento educacional, al momento de obtener la autorización normativa, era de un total de **50 lactantes y párvulos**, distribuidos en los niveles de Sala Cuna menor: 10 lactantes; Sala Cuna mayor: 10 lactantes; Nivel Medio menor: 15 párvulos; y Nivel Medio Mayor: 15 párvulos.

5. Que, con fecha 19 de junio de 2015, la representante legal del Jardín Infantil "**MAKENKE AIKE**", requiere autorización de un aumento de cobertura en 12 lactantes y párvulos, distribuidos tanto en los niveles de Sala Cuna como también en los Niveles Medios, por ampliación en el espacio físico del establecimiento.

6. Que, con fecha 02 de julio la representante legal del establecimiento informa presentado en Dirección Regional JUNJI- Aysén, Plano arquitectónico, donde consta la modificación y ampliación de la planta física del establecimiento.

7. Que, de acuerdo a los antecedentes y Acta de Fiscalización ejecutada N°11-4-2015-07-08, de fecha 07 de julio 2015, se verifica que el establecimiento mantiene la autorización normativa otorgada con anterioridad, lo anterior en razón a puntaje de cumplimiento obtenido en la fiscalización realizada, como también al cumplimiento de la normativa para establecimientos de educación parvularia.

8. Que, se debe proceder a transformar la capacidad que actualmente tiene autorizado el Jardín Infantil ya individualizado, por las razones ya indicadas en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1°.- Modifique el resuelto 3° de la Resolución exenta N°015/208 de fecha 10 de octubre de 2014, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, respecto a la capacidad autorizada del Jardín Infantil "**MAKENKE AIKE**":

DONDE DICE:

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de **50 LACTANTES /PARVULOS** distribuidos en los niveles: SALA CUNA MENOR=**10** / SALA CUNA MAYOR = **10** / NIVEL MEDIO MENOR=**15** / MEDIO MAYOR =**15**

DEBE DECIR:

3° La capacidad autorizada para la Sala Cuna y Jardín infantil antes señalado, será a contar de la fecha de ésta Resolución de un total de **62 LACTANTES/PARVULOS** distribuidos en los niveles: SALA CUNA MENOR=**10** /SALA CUNA MAYOR = **12** y tres grupos niveles medios: MEDIO MENOR =**15** / MEDIO MAYOR "A"=**15** / MEDIO MAYOR "B" =**10**

2°.- Establézcase que en lo no modificado se mantiene todo lo resuelto en la Resolución exenta original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DIRECTORA REGIONAL
SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN

SMAJIFASRMARMmarm
DISTRIBUCIÓN
Directora Representante Legal Jardín Infantil MAKENKE AIKE
Directora Regional
SIAC Regional
Subdirección de Calidad y Control Normativo
As. Jdco.
Oficina de partes.